

NOTA INFORMATIVA

Me refiero al comentario recibido el 8 del presente en la plataforma de CONAMER, del remitente Iker de Luisa Plazas, referencia B000230280, del expediente No. 54784 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras, que a la letra dice:

“Comentario a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS VIALES PARA CALLES Y CARRETERAS: La Asociación Mexicana de Ferrocarriles (AMF) considera que el “Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, publicado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Primera Edición, Ciudad de México, 2022” citado a lo largo de la norma es fundamental para poder analizar debidamente esta norma. Por lo cual se solicita amablemente la publicación de dicho manual Responsable: Dr. Iker de Luisa Plazas Director General Asociación Mexicana de Ferrocarriles A.C. MM Contreras 133 PB, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX 06500, México. 5556610325; 5521205025 y 5521205026 ikerdeluisa@amf.org.mx / @AMFerrocarriles / www.amf.org.mx”.

Cabe señalar que efectivamente el manual en comento no solo es indispensable para analizar la NOM, sino que también resulta imprescindible para su aplicación. Al respecto, las Autoridades Normalizadoras (Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano), tienen prevista la publicación de dicho manual en el Diario Oficial de la Federación de forma prácticamente simultánea con la publicación de la versión de la NOM-034-SCT/SEDATU-2022 en dicho Diario.

10 de febrero de 2023.